



Cerro Azul, 18 de enero de 2020.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607 y 30305, establece que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el párrafo 6.1 del artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1441 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, establece que la designación de los responsables de la administración de los Fondos Públicos, en las Unidades Ejecutoras del Presupuesto del Sector Público y las que hagan sus veces, así como en los Pliegos presupuestarios de los Gobiernos Locales, debe ser acreditada ante la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público, conforme a los procedimientos que dicha Dirección General establezca;

Que, de conformidad con el artículo 1°, numeral 1.1) de la Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03 se señala que: "Los responsables titulares del manejo de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, de las Municipalidades, de las Mancomunidades Regionales y Municipales, de Tratamiento Empresarial (ETES) determinadas por el Sistema Nacional de Presupuesto Público, son el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas y el Tesorero, o quienes hagan sus veces; y el numeral 1.2) señala que opcionalmente puede designarse hasta dos suplentes para el manejo de las indicadas cuentas. Asimismo, el artículo 2°, literal a) de la acotada disposición, expresa que en el caso de las Municipalidades la designación de los responsables del manejo de cuentas se realiza mediante Resolución del Titular del Pliego;

Que, a través del Informe N° 002-2020-GAF-MDCA, la Gerente de Administración y Finanzas, solicita la aprobación de los responsables del manejo de las cuentas bancarias ante el Banco de la Nación y demás instituciones bancarias y financieras, así como para la suscripción de títulos valores, cartas fianzas, contratos, pagares, afectaciones de cuentas corrientes, autorizaciones para giro de cheques, endosos, garantías mobiliarias sobre fondos de cuentas bancarias y otros documentos bancarios para gestionar avances de cuenta corriente, líneas de crédito, préstamos y sobregiros. Y con el Informe N° 004-2020-OT/MDCA, emitido por la Jefe de Tesorería, que ha sido designada recientemente en dicha jefatura.

Estando a las consideraciones expuestas, al amparo de lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 20 y artículo 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972;

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR** a los funcionarios responsables para el manejo de las cuentas bancarias de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul en el Banco de la Nación y demás instituciones bancarias y financieras, así como para la suscripción de títulos valores, cartas fianzas, contratos, pagares, afectaciones de cuentas corrientes, autorizaciones para giro de

"Juntos lograremos el cambio"



cheques, endosos, garantías mobiliarias sobre fondos de cuentas bancarias y otros documentos bancarios para gestionar avances de cuenta corriente, líneas de crédito, préstamos y sobregiros;

**MIEMBROS TITULARES**

- Gerente de Administración y Finanzas - Mg. Betzabeth Giron Salazar
- Jefe Oficina de Tesorería - C.P.C Silvia Yolanda Elias Tang

**MIEMBROS SUPLENTE**

- Gerente Municipal. - Lic. Caleb Gerson Ramos Llerena.
- Jefe Oficina de Recursos Humanos - Lic. Angello Ulises Ugarelli Nuñez.

**ARTICULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución de Alcaldía N° 020-2019-MDCA, de fecha 10 de enero de 2019.

**ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Oficina de Tesorería el cumplimiento de la presente resolución ante las instituciones pertinentes, así como el correspondiente registro de firmas ante las Entidades del Sistema Bancario y Financiero; según corresponda.

**ARTICULO CUARTO. - DISPONER**, a la Gerencia de Secretaria General la notificación de la presente resolución y a la Oficina de Informática la publicación del mismo en la página web de la Municipalidad del Distrito de Cerro Azul.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE;**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
CERRO AZUL CAÑETE  
*Terencia Cordova de Salazar*  
TERENCIA CORDOVA DE SALAZAR  
ALCALDESA

"Juntos lograremos el cambio"